



AYUNTAMIENTO  
VILLAFRANCA (NAVARRA)  
TEL: 948845006  
FAX: 948845634  
C.I.F.: P3125400F

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas treinta minutos del día **VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE**, se constituyó el M. I. **Ayuntamiento** de Villafranca (Navarra) en **SESIÓN ORDINARIA** bajo la Presidencia de DOÑA MARIA CARMEN SEGURA MORENO, previa convocatoria al efecto cursada en forma legal y asistiendo junto a la señora Alcaldesa los corporativos: DON LUIS FERNANDO PEREZ CRISTOBAL; DON ALBERTO IRISARRI SEGURA; DOÑA SILVIA CASTILLEJO VENTURA; DOÑA ANA LUIS LOPEZ; DOÑA ELSIRA MARGARITA BASARTE SEGURA; DOÑA VALENTINA AZCONA MORENO; DON BENITO SANCHEZ HERNANDEZ; DON ELOY NAVARRO CASTILLEJO y DON DAVID MUÑOZ GUTIERREZ, excusando su asistencia la corporativa DOÑA CAROLINA ANSO LOPEZ, y actuando como Secretario el de la Corporación del municipio Don Juan José Inibarren Laita que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las dieciocho horas treinta y cinco minutos, previa comprobación por Secretaría del quórum de asistencia preciso para ser iniciada dicha sesión de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Foral de Administración Local 6/90 y demás de general aplicación, se procede a conocer de los asuntos que componen la orden del día.

**1º.- Aprobación del acta** de la sesión plenaria extraordinaria anteriormente celebrada de fecha **26-08-2011**.- Decisión.

Se da cuenta del acta de la sesión extraordinaria de fecha 26-08-2011, cuyo borrador obra en poder de todos los miembros corporativos, que se aprueba por unanimidad.

**2º.- Resoluciones de Alcaldía** emitidas desde el día **13-08-2011 hasta la fecha**.- Información. Se remite un resumen de todas las resoluciones. Competencia Plenaria. Información.

Se informa de las Resoluciones de Alcaldía desde el día 13-08-2011 hasta la fecha, explicándose por Secretaría Municipal que algunas de las que han tenido dificultad han sido aclaradas y tratadas en la correspondiente Junta de Gobierno Local celebrada el día 21-06-2011, solicitando explicaciones por parte del Teniente de

Alcaldía Don Fernando Pérez sobre las resoluciones 11/347 en relación con la 11/372 ambas a nombre de María Teresa Uriz Gutiérrez, concediendo aula en la Casa de Cultura para impartir clases de inglés en el curso 2011/12, así como también por la Teniente de Alcaldía Doña Valentina Azcona Moreno sobre la Resolución 11/394, que hace referencia a la remisión del expediente 72/2011 al Tribunal Administrativo de Navarra, donde fue aclarado por Secretaría municipal que se trata de un recurso ante dicho Tribunal incoado por un vecino en relación al expediente sancionador de una multa sobre tráfico rodado interpuesta por la Policía Foral, de forma que por parte del Ayuntamiento se presentan la remisión de todo el expediente sancionador y las alegaciones jurídicas a dicho recurso planteado.

Por la misma Teniente de Alcaldía se solicita información sobre la Resolución número 11/381, sobre autorización de la Sala de Cultura a la representación del PSN de Villafranca el14-10-2011.

La Corporación se da por enterada de las resoluciones emitidas.

**3º.- Sorteo de miembros** componentes de las cuatro **MESAS ELECTORALES** que se constituirán en el municipio de Villafranca para la celebración de **ELECCIONES GENERALES A CORTES** (Congreso de Diputados y Senado), cuya consulta electoral se celebrará el próximo domingo día **20-11-2011**. Decisión.-

Se da cuenta del nombramiento mediante sorteo de **Presidente, Vocal Primero, Vocal Segundo titulares**, así como **Suplentes Primero y Segundo** de cada uno de los miembros componentes de las cuatro Mesas Electorales, cuyos Colegios Electorales de Villafranca se encontrarán en el edificio de la Casa de Cultura, calle Cava, 33 para las Elecciones Generales a Cortes que se celebrarán en Villafranca (Navarra) el próximo día 20-11-2011, conforme determina el Real Decreto 1329/2011, de 26-09-2011, de disolución del Congreso de Diputados y Senado y de convocatoria de elecciones, las cuales se regirán por la Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General.

En cada Mesa corresponde cubrir los siguientes miembros:

Presidente titular.-

Primer Vocal titular.-

Segundo Vocal titular.-

Presidente primer suplente.- Presidente segundo suplente.

Primer suplente del Primer Vocal Titular y Segundo Suplente del Primer Vocal Titular.

Primer suplente del Segundo Vocal Titular y Segundo Suplente del Segundo Vocal Titular.- Decisión.

=Distrito: 1º.- Sección: 1ª.- **Mesa: "A"**.- Letras de la A-G (inclusive).

=Distrito: 1º.- Sección: 1ª.- **Mesa: "B"**.- Letras de la H-Z (inclusive).

=Distrito: 2º.- Sección 1ª.- **Mesa: "A"**.- Letras de la A-G (inclusive).

=Distrito: 2º.- Sección 1ª.- **Mesa: "B"**.- Letras de la H-Z (inclusive).

Conforme Determina el artículo 26 de La Ley 5/1985 del Régimen Electoral General, modificada por Ley Orgánica 9/2007, de 08-10-07 y el Real Decreto 605/1999, de 16-04-99, de regulación complementaria de los procesos electorales, corresponde a los Ayuntamientos la formación de las Mesas electorales.

Habiéndose llevado a cabo el sorteo electrónicamente a través del sistema informático de forma aleatoria para el nombramiento tanto de miembros titulares y suplentes, para cada una de las cuatro Mesas electorales, han resultado los siguientes:

Distrito Censal	Sección	Mesa
1	001	A

1º. APELLIDO	2º. APELLIDO	NOMBRE	CARGO EN LA MESA
<b>AMIGOT</b>	<b>HERNANDEZ</b>	<b>ALBERTO</b>	<b>PRESIDENTE TITULAR</b>
<b>ARANA</b>	<b>URQUIZU</b>	<b>MARIA ISABEL</b>	<b>1º VOCAL TITULAR</b>
<b>AYALA</b>	<b>CATALAN</b>	<b>ROBERTO</b>	<b>2º.VOCAL TITULAR</b>
BENITO	SOLA	MARIA CARMEN	PRESIDENTE 1º suplente
CACHO	FUERTES	MANUEL JOSE	PRESIDENTE 2º suplente
CATALAN	ARANDA	MIGUEL ANGEL	1º. VOCAL 1º suplente
EDERRA	MONREAL	MARIA GLORIA	1º. VOCAL 2º suplente
FERNANDEZ-PEÑA	GARCIA	MARIO	2.º VOCAL 1º suplente
GARZA	AINCIOA	DAVID	2.º VOCAL 2º suplente

Distrito Censal	Sección	Mesa
1	001	B

1º. APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	CARGO EN LA MESA
<b>KLEINE-HORST</b>	<b>ALCAIDE</b>	<b>CARMEN</b>	<b>PRESIDENTE TITULAR</b>
<b>MAYAYO</b>	<b>ARANDA</b>	<b>MARIA CARMEN</b>	<b>1º VOCAL TITULAR</b>
<b>MARTINEZ</b>	<b>RUDI</b>	<b>JESUS</b>	<b>2.º VOCAL TITULAR</b>
MORENO	BAYONA	JUAN JOSE	PRESIDENTE 1º. suplente
ORDOÑEZ	GORDILLO	CARLOS TITO	PRESIDENTE 2.º Suplente

POLANCO	VICIOSO	ADALGISA	1º. VOCAL 1º suplente
RUDI	OCHOA	JOSE MIGUEL	1º. VOCAL 2º suplente
SEGURA	GARRIDO	MARIA FELISA	2.º VOCAL 1º suplente
TORRES	CORNAGO	ALBERTO	2.º VOCAL 2º suplente

Distrito Censal	Sección	Mesa
2	001	A

1º. APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	CARGO EN LA MESA
<b>ARAIZ</b>	<b>MORAN</b>	<b>JESUS MARIA</b>	<b>PRESIDENTE TITULAR</b>
<b>AYERBE</b>	<b>RAMIREZ</b>	<b>GORKA</b>	<b>1º. VOCAL TITULAR</b>
<b>BURGUI</b>	<b>CALAHORRA</b>	<b>JOSE IGNACIO</b>	<b>2.º VOCAL TITULAR</b>
CERDAN	AZCONA	IVAN	PRESIDENTE 1º suplente
FARRES	CARBONELL	JAIME	PRESIDENTE 2º Suplente
GARCIA	BLANCO	MARIA ISABEL	1º. VOCAL 1º suplente
AGREDA	CAÑADA	MARIA	1º. VOCAL 2º suplente
ARANDA	BARASOAIN	JOSEFINA	2.º VOCAL 1º suplente
AZCONA	MONENTE	MARIA JULIANA	2.º VOCAL 2º suplente

Distrito Censal	Sección	Mesa
2	001	B

1º. APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE	CARGO EN LA MESA
<b>LAFRAYA</b>	<b>SEGURA</b>	<b>LAURA</b>	<b>PRESIDENTE TITULAR</b>
<b>MALO</b>	<b>AYENSA</b>	<b>RAQUEL</b>	<b>1º VOCAL TITULAR</b>
<b>LOPEZ</b>	<b>RESA</b>	<b>NATALIA</b>	<b>2.º VOCAL TITULAR</b>
OCHOA	RESANO	MAIDER	PRESIDENTE 1º suplente
DEL RIO	SEGURA	LEYRE	PRESIDENTE 2º Suplente
SAINZ	AMILLO	ANA ISABEL	1º VOCAL 1º suplente

SOTO	CABANAS	MONTSERRAT	1º VOCAL 2º suplente
IRISO	MERINO	MARIA VICTORIA	2º VOCAL 1º suplente
LOPEZ	BURGUI	FELISA	2.º VOCAL 2º suplente

La Corporación por unanimidad se da por enterada aprobando dichos nombramientos, dando a los mismos la tramitación pertinente.

**4º.- Pago de depósitos previos ó perjuicios por rápida ocupación, parcelas comunales números 66 y 67 y masa común número 33, todas del Polígono 8 (Altos Morante) con levantamiento de actas en la línea de Alta velocidad Zaragoza-Pamplona, subtramo: Cadreita-Villafranca en término municipal de Villafranca. Información.**

Se informa por Secretaría Municipal sobre el pago de depósitos previos ó perjuicios por rápida ocupación, con levantamiento de actas en fincas comunales y masas comunes que serán expropiadas en la línea de Alta velocidad Zaragoza-Pamplona, subtramo: Cadreita-Villafranca en término municipal de Villafranca, y que hace referencia a las Parcelas rústicas comunales números 66, de 29.106 m/2 expropiados e importe de 547,87 €; parcela número 67 de 90 m/2 expropiados e importe de 6,50 €, todas ellas del polígono 8, así como de la masa común número 33 del también Polígono 8, expropiados 3.447 m/2 e importe por expropiación 925,64 € y perjuicios por rápida ocupación 907,20 € que hacen por esta masa común la cantidad de 1.832,84 €, cuyas parcelas todas ellas se encuentran en altos de Morante, resultando un total de 2.387,21 € por los conceptos detallados, y ello sin perjuicio de un posible posterior justiprecio en mas o menos si fuere aumentada o disminuida la cantidad que ha sido entregada a cuenta.

Así mismo se informa sobre las tres actas de ocupación de las meritadas fincas de fecha 06-11-2011 de las que se da cuenta en expediente de ADIF número 001ADIF1119 que han sido entregadas al M.I. Ayuntamiento de Villafranca obrando en esta Secretaría y que forman parte integrante de esta acta.

Después de dadas las explicaciones pertinentes la Corporación se da por enterada.

**5º.- Propuesta de la Mesa de Contratación para la venta de dos lotes de “chopo” en parajes “Guindera” e “Isla”, celebrada en subasta pública el día 27-09-2011, con un único licitante para la adquisición de ambos lotes, resultando adjudicatario la entidad GARNICA PLYWOOD por las siguientes cantidades: Lote nº 1 “Guindera” por 85.100 €.; Lote nº 2 “Isla” por 68.100 € Decisión.**

Se da cuenta de la propuesta de la Mesa al órgano de Contratación de la subasta celebrada el pasado día 27-09-2011, para la venta de dos lotes de madera especie “chopo” en parajes “Guindera”, lote número 1, con 1.671 pies ó árboles,

1.395,890 m<sup>3</sup> de madera y valor de licitación en 83.753,40 €, e "Isla" lote número 2, con 1.457 pies, 1.107,540 m<sup>3</sup> de madera con valor de licitación en 66.452,00 €, conforme a los pliegos de condiciones establecidos.

Se informa por Secretaría de la subasta pública celebrada el día 02-09-2010 para la venta de dos lotes de madera de especie "chopo" en jurisdicción de Villafranca (Navarra) paraje "Guindera" e "Isla" de propiedad municipal, todo ello de acuerdo con los artículos 230; 231; 143 y demás aplicables de la Ley Foral de Administración Local de Navarra 6/90, así como los artículos 156; 209 y demás aplicables del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra Decreto Foral 280/90, y Ley Foral 1/2007 de 14.02.2007.

Dicha venta fue autorizada por el Gobierno de Navarra a través del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, Servicio de Protección a la Biodiversidad, Sección de "Montes" por Resolución número 1108/2011 de fecha 04-07-2011, y 21-07-2011 y aprobada por la Corporación Municipal en sesión plenaria de fecha 26-08-2011, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 180 de fecha 26-08-2011 y en el Tablón de Anuncios Municipal en las que se determinan las Condiciones Generales establecidas por el Gobierno de Navarra y las Particulares y Económicas fijadas por el M.I. Ayuntamiento de Villafranca, para llevar a cabo la venta por el procedimiento de "Pliego Cerrado" de dos lotes de madera que son los siguientes:

Lote	Lote nº 1 "Guindera"	Lote nº 2 "La Isla"
Especie forestal	Chopo	Chopo
Tipo de corta	Final a hecho	Final a hecho
Número de pies	1.671	1.457
Volumen madera m <sup>3</sup>	1.395,890	1.107,540
Valoración madera €	83.753,40 €	66.452,00 €
Valoración total €	83.753,40 €	66.452,00 €

Considerando: Que se presentó a la subasta una única empresa licitante en tiempo y forma: GARNICA PLYWOOD con domicilio en Baños de río Tobía (La Rioja).

Considerando: Que abierta la documentación que hace referencia a la personalidad y que se refiere a la Calificación Empresarial del licitante y fianza del 2% del valor del lote por el que licita, el compareciente en la subasta fue admitido.

Abierta la proposición ECONOMICA o sobre "B" conforme al modelo establecido y se obtuvo el siguiente resultado:

Nº. de lote	M/3 de madera	Licitante/ Soc/pers	oferta
1.- Guindera	1.395,890 m/3	Entidad GARNICA PLYWOOD	85.100 €
2.- Isla	1.107,540 m/3	Entidad GARNICA PLYWOOD	68.100 €

Resultando: Que la Mesa propuso al órgano de Contratación ADJUDICAR DEFINITIVAMENTE a la propuesta más favorable para el Ayuntamiento siempre y cuando no fuesen mejoradas las propuestas dentro del plazo legal de “sexteo” y que corresponde a la entidad GARNICA PLYWOOD con domicilio en Baños de río Tobía (La Rioja) resultando adjudicatario de ambos lotes y por las cantidades siguientes: LOTE Nº 1 “Guindera” por 85.100 €; LOTE Nº 2 “Isla” por 68.100 €.

Resultando: Que no se presentó alegación alguna, ni mejora en el periodo de sexteo, conforme determinan los artículos 231. 2ª y demás aplicables de la Ley 6/90, por lo que la Mesa propone al órgano de contratación la venta definitivamente de ambos lotes a favor de la entidad GARNICA PLYWOOD, S,A,U, y por la cantidad ofertada en cada uno de ellos.

A la vista de ello, y con el dictamen favorable de la Comisión de Comunales y Agricultura:

Se acuerda por unanimidad:

Adjudicar definitivamente a favor de GARNICA PLYWOOD, S,A,U, con NIF A26011114 con domicilio social en Baños de río Tobía (Rioja), y en su nombre su representante legal Don José María García Villoslada, vecino de Baños de río Tobía (Rioja) con D.N.I. 16.497.576-K, la venta siguiente:

= Lote número 1, paraje “Guindera” con 1.671 árboles y 1.395,890 m/3 de madera especie chopo, por la cantidad de OCHENTA Y CINCO MIL CIEN EUROS, (85.100 €).

= Lote número 2, paraje “Isla” con 1.457 árboles y 1.107,540 m/3 de madera especie chopo, por la cantidad de SESENTA Y OCHO MIL CIEN EUROS (68.100 €), debiendo someterse al cumplimiento de los pliegos de condiciones Generales establecidas por el Gobierno de Navarra y las Particulares y Económicas fijadas por el M.I. Ayuntamiento de Villafranca para esta venta.

Dar traslado de este acuerdo y notificación formal de la adjudicación definitiva a la entidad licitante, así como al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, Servicio de Conservación de la Biodiversidad, Sección de Gestión Forestal (“Montes”) del Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra a los efectos pertinentes, en cumplimiento de la normativa general y particular municipal que ha regido esta venta, y aplicación de lo determinado en las Leyes Forales 6/90 de la Administración Local de Navarra y 1/2007 de 14.02.2007, así como del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de Navarra aprobado por Decreto Foral 280/90.

**6º.- Aprobación de crédito extraordinario para dotar de fondos a la obra de canalización de Red de Pluviales bajo las vías férreas, para su inclusión dentro del plan de inversiones locales 2009/2012 solicitado al Departamento de Administración Local. Decisión.-**

Se informa por Secretaría Municipal que con la finalidad de dotar crédito para la obra de canalización de la red de pluviales bajo las vías férreas, dentro del Plan de Inversiones Locales 2009/2012 mediante procedimiento de urgencia solicitado al Departamento de Administración Local, es necesario llevar a cabo una modificación presupuestaria estableciendo un “Crédito Extraordinario”.

Se establece Crédito extraordinario a la partida de nueva creación 1 441 62100 “Canalización de red de pluviales bajo las vías férreas” por importe de 22.250,00 euros financiado mediante el incremento en los reconocimientos del capítulo 5 derivados del concepto 56203 “Producto del aprovechamiento de la explotación de la madera” que según subasta de fecha 27 de septiembre y adjudicación definitiva de 3 de octubre se ha elevado hasta los 168.520,00 euros superando los 125.000,00 euros presupuestados, y que resultaría:

Partida nueva número: 1 441 62100 “Canalización red pluviales bajo vías férreas”: 22.250 €.

Partida financiación número: 56203 “Producto aprovechamiento explotación madera”: 22.250 €.

Seguidamente toma la palabra Doña Valentina Azcona Moreno portavoz del grupo Socialista en el Ayuntamiento, exponiendo sobre este punto que su grupo va a votar en contra porque se estima, que si efectivamente hay que dar una solución al problema, la salida que se va a dar con la obra a las aguas pluviales del parque Rodríguez de la Fuente se derivan a una zona que ya está saturada de aguas, por lo que primero habrá que dar solución al lugar a donde deberán llevarse esas aguas, por lo que efectivamente es de necesidad solucionar este problema, pero no es el más adecuado el planteado porque la zona situada entre las calles Alesves y Quintana Ibarra está muy saturada de aguas que da lugar al estar próxima a las viviendas olores, insectos y humedades, por lo que es de necesidad solucionar esta situación de las aguas pluviales, pero dice la portavoz, que la zona a la que se va a llevar estas aguas está ya muy saturada y primeramente se debería solucionar la problemática que causa la falta de recogida de aguas dando la solución con una obra adecuada.

Por parte del portavoz del grupo de UPN en el Ayuntamiento se contesta que está de acuerdo con el planteamiento hecho, pero cuando se entró en el gobierno municipal se encontró el grupo con una situación de años anteriores heredada y no se puede dejar las aguas pluviales estancadas sin dar una solución de urgencia con esta obra antes de que comiencen las lluvias con un otoño o invierno lluvioso que no se puede predecir.

Continúa contestando que con la obra que se ha hecho en calle Alesves se van a quitar sino todos gran parte de los olores que se daban en esa calle y que llamaba la atención a vecinos y viandantes.

No duda en reconocerse que es preciso dar una solución amplia al tema de las pluviales explicando la situación de la mota del regadío con más altura en la zona que da al casco urbano que al campo con las consiguientes consecuencias de inundación de parcelas en el caso de lluvias pluviales copiosas, a lo que el edil manifiesta dar la razón a la compañera corporativa de ser necesario solucionar ese problema, pero en la zona de las casas baratas, la única opción existente para dar salida a las aguas es la planteada de la “Canalización de red de pluviales bajo las vías férreas” y debe de ser acometida con la mayor rapidez posible.

Seguidamente toma la palabra el corporativo Don Eloy Navarro el cual manifiesta que la señora Alcaldesa renunció a una subvención de 72.000 € que consiguió el anterior Alcalde Don José Miguel Sola para poder canalizar esa parcela número 290 hacia otra cara el campo señalada con el número 279, es por lo que surgen dudas del porqué se renunció a esa cantidad que había concedido el Gobierno de Navarra, evitando así el problema del que se está tratando, y más en estos momentos que se está vertiendo más cantidad de agua de la que se vertía.

Se contesta por la Alcaldesa Doña María Carmen Segura, diciendo que se renunció porque cuando el nuevo equipo de gobierno con la Alcaldía se hizo cargo de la gestión municipal la “concentración parcelaria” caminos, parcelas, canalizaciones lindes, ya estaba realizada y repartidas todas las parcelas a sus titulares aunque no se hubieran entregado a sus titulares las correspondientes escrituras.

Prosigue exponiendo que en la legislatura 2003-07 lo que se había hecho era solicitar masas comunes pero no se había realizado ninguna obra, la subvención cuando se solicitó era tarde, ya que la “concentración parcelaria” estaba realizada, y las parcelas adjudicadas a los propietarios, con lo cual resultaba inviable realizar la obra.

Continúa explicando que la obra para la que solicitó subvención la anterior Alcaldía no era una solución adecuada, ya que lo único que se pretendía era llevar el agua desde la parcela donde se desagua en el regadío hasta dos caminos más adelante para verter en otras masas del regadío, con lo cual el problema que existía en Villafranca no se solucionaba porque se había cortado el canal de riego que transcurre detrás de la propiedad de Eduardo Zapatería abocando al llamado río grande, con el agravante de que con la obra de la concentración parcelaria se habían cortado los vertidos de aguas pluviales.

Por lo tanto, dice la señora Alcaldesa, cuando se concedió la subvención la obra de concentración estaba realizada, y resultaba inviable intervenir en las parcelas, levantar caminos y riegos porque no era la solución adecuada.

Por parte del edil Don Eloy Navarro se replica que tiene entendido que la obra cuya subvención se solicitó por el anterior Alcalde y que fue concedida se podía haber acometido ya que las elecciones locales fueron en mayo de 2007 y la renuncia a esta subvención se llevó a cabo en julio, y esa zona del regadío todavía no había sido intervenida por la obra de la concentración, ni se habían movido tierras, de manera que se había hablado con la empresa que realizaba la concentración parcelaria para que esta realizase la apertura de zanjas y la parte física de la obra y el Ayuntamiento suministrase los materiales, porque la subvención llega en marzo, y el anterior Alcalde ya no gestiona porque no se iba a presentar en la próxima elección local, dejando la actuación para el próximo Alcalde que saliese elegido.

La señora Alcaldesa duplica al respecto diciendo que no puede puntualizar en fechas más o menos exactas porque se está hablando de un asunto ocurrido hace cinco años, y el único problema que esta corporación debe de solucionar no es solamente la recogida de pluviales cercanas al casco urbano, sino también otras de la zona de chalets de Estanislao Las, Arana y Mena, la zona de la calle Tudela etc.

Prosigue diciendo que la parcela mencionada a la que se ven a verter las aguas de la obra "Canalización de red de pluviales bajo las vías férreas" puede recoger las aguas que se echen y es algo que en su día estaba preparado en planos y en la ejecución de las aguas pluviales de la calle Tudela, de forma que la tubería de la avenida de Miguel de Cervantes está adecuada para recibir las pluviales de la carretera y de calle Tudela, sin embargo, no se empalmó sin que pueda conocer la causa, porque anteriormente se hizo un pozo ciego para recibir las aguas, que no es la solución más adecuada y menos dentro del casco urbano, y quizás se hiciese por no poder contar con subvenciones o no tener que obtener los permisos de Renfe.

En este momento, dice la Alcaldesa ese pozo no es suficiente para la recogida de las aguas pluviales que vienen de la carretera, calle Tudela, Pamplona y del propio parque Rodríguez de la Fuente que asfaltado se deben de recoger las aguas pluviales que antes tragaba la tierra, por lo que es prioritario empalmar la tubería debajo de las vías con la existente en la calle Miguel de Cervantes, posteriormente se podrá buscarse otra solución en esa zona, que no se agravará porque ha sido mejorado en la calle Alesves el saneamiento y la recogida de pluviales.

El concejal Don Eloy Navarro puntualiza a la señora Alcaldesa que en la instancia presentada renunciando a la subvención anteriormente dicha, no hizo la Alcaldía mención alguna si la obra de la concentración parcelaria estaba o no

finalizada, y ello porque tenía previsto llevar a cabo obras dando una solución integral al problema de las pluviales.

Puntualización que ratifica la señora Alcaldesa de que se buscaba una solución integral.

Por lo que añade el corporativo que no era una solución integral la planteada, ya que se está vertiendo toda esa agua de las pluviales a la pieza del regadío, y si se hubiese hecho la obra solicitada por el anterior Alcalde, se podrán haber llevado todas las aguas pluviales que se hubieran recogido a esas masas comunes o dos piezas del regadío dando una buena solución al problema.

Por la señora Alcaldesa se vuelve a reiterar lo dicho anteriormente sobre la imposibilidad de ejecutar la obra porque la “concentración parcelaria” estaba realizada, y las parcelas adjudicadas, con lo cual resultaba inviable llevar a cabo esta actuación con el consiguiente perjuicio de abrir caminos nuevos, pasar por lindes y fincas recientemente transformadas, actuar en los nuevos riegos e instalaciones, dice que era inviable su realización.

A continuación toma la palabra el portavoz del grupo de UPN Don Fernando Pérez y explica que cuando su grupo se hizo cargo de la gestión municipal las aguas pluviales en casi todo el pueblo carecían de salida, y la obra de la concentración se ejecutó de unas maneras que dejaron sin salida a las pluviales, y fue preciso acometer de la mejor posible este tipo de infraestructuras por el Ayuntamiento partiendo de la situación de una obra de concentración terminada.

Por el edil Don Eloy Navarro se apostilla que junto a no poderse hacer bien la obra se renuncia a la subvención concedida de 72.000 €.

Don Fernando Pérez replica a esta puntualización manifestando que no se trata de renunciar por renunciar sino motivada por una circunstancia difícil, y esta circunstancia como se ha dicho era acometer la obra con esa subvención pero modificando y abriendo estructuras, caminos, acequias, interviniendo en fincas con titularidad ya concentradas con un coste dos o tres veces superior a la subvención concedida, y sin perjuicio que los titulares te autorizaran a tal intervención y te pidieran perjuicios, es por lo que se planteó intentar encontrar una solución, gestionando conseguir una subvención que cubra unos gastos que el Ayuntamiento pueda asumir, es por lo que reincide el corporativo en repetir que el nuevo Ayuntamiento se encontró con gran parte del pueblo que no tenía salida de aguas pluviales.

Por su parte el concejal Sr. Navarro Castillejo insiste en que se debería haber realizado a la obra cuya subvención fue renunciada, porque en realidad cada vez

aumenta el recorrido de las aguas pluviales a pavimentarse calles y zonas que hasta hace poco no lo estaban.

Por Don Fernando Pérez se duplica que no era una solución en aquel momento, ahora si que se puede estar de acuerdo en que hay que buscar la más adecuada.

Continúa el debate insistiendo Don Eloy Navarro en que se debería haber ejecutado esa obra porque cada vez aumenta el caudal de las aguas pluviales motivado por las pavimentaciones y peligro de rebose del regadío en caso de fuertes lluvias.

Se vuelve a reiterar Don Fernando Pérez contestando que la corporación de la anterior legislatura se encontró con una situación de un 100% realizada la obra de concentración y con una subvención que no llegaba a solucionar el problema existente de las pluviales.

Se reitera por uno y otro corporativo de una parte por el señor Navarro en la renuncia de una subvención porque se tenía demasiada prisa en hacer una obra integral que no está realizada y por otra parte el seños Pérez diciendo que para llevar a cabo una obra integral es preciso buscar una finca precisa, con una obra y subvención adecuada.

Por la señora Alcaldesa se pregunta en qué sesión se acordó o ratificó esta renuncia, contestando Don Eloy Navarro que solamente tiene en su poder la instancia general enviada al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra renunciando a la subvención y la Resolución aceptando dicha renuncia.

La señora Alcaldesa expone que la salida de las aguas pluviales de Villafranca fueron cortadas y cerradas, teniendo que gestionarse y dar solución a estos problemas, porque incluso se cerró un regadío y hubo que hacer obras para dar solución a la bajada de las aguas pluviales de la Avenida de Cervantes hacia la chopera, actuando con crédito extraordinario para dotar de fondos la actuación que se hizo y la que se deberá hacer para dar una solución a esa zona del pueblo.

La portavoz del grupo Socialista Doña Valentina Azcona Moreno manifiesta que su grupo va a votar y está a favor de aprobar el crédito para realizar la obra "Canalización de red de pluviales bajo las vías férreas", puntualizando poder transmitir el deseo de que se solucione el problema de las aguas pluviales de Villafranca, en cuya solución están todos de acuerdo.

Por parte de la Alcaldía se habla de los tres problemas sobre la red de pluviales que existen en Villafranca, apostillando Don Eloy Navarro el existente en la zona de chalets de Estanislao Las, Arana y Mena, y al respecto dice la señora Alcaldesa que el

costo fue de trece mil euros, explicando la ejecución entubada realizada a través de los pinares recogiendo también la procedente del polígono industrial, así como exponiendo la obra que aún queda por realizarse con las gestiones realizadas por el Ayuntamiento en su momento con NILSA.

Explica también sobre la solución integral de recoger todas las pluviales llevándolas al río grande y los problemas que ello conlleva el agua pluvial con restos y suciedades que son causa de atascos de filtros que alterarían los riegos por aspersión en las fincas agrícolas.

Expone que por parte del nuevo Ayuntamiento se buscó y encontró una masa común, a una distancia prudencial donde llevar a cabo las aguas pluviales tanto de la calle Alesves como del río grande, pero al tener que levantar los nuevos caminos, acequias e intervenir el fincas particulares, por la dificultad que entrañaba la obra recién finalizada la concentración se consideró más adecuado no llevar a cabo la ejecución con la subvención de 70.000 € concedida porque una solución clara de la obra no se veía.

El corporativo Don Eloy Navarro apostilla que el Ayuntamiento con responsabilidad de gobierno parece que sigue sin ver la solución, pero la solicitud estaba muy bien planteada y reflejada por el anterior Alcalde Don José Miguel Sola.

Replicándose por la Alcaldesa que esta obra solicitada por el anterior alcalde no solucionaba el problema, a lo que se duplica por Don Eloy Navarro que si se solucionaba en parte.

Continúa el debate entre Don Eloy Navarro y la Alcaldesa sobre la posibilidad de haberse realizado o no la obra, incorporándose también al debate Don Fernando Pérez que reitera el hecho de haberse encontrado el nuevo Ayuntamiento con las aguas pluviales sin salida y una obra de concentración recientemente finalizada, y no era de recibo volver a iniciar obras cortando regadíos, caminos y levantando fincas.

Se sigue debatiendo al respecto y el concejal Don Eloy Navarro dice que hubiese sido conveniente en la renuncia haber reflejado la causa de la renuncia a la subvención, motivada por el hecho de estar finalizada la obra de la "concentración parcelaria", y esta hubiese sido la respuesta adecuada.

Se responde por la Alcaldía que la renuncia se hizo al Gobierno de Navarra que si no se puso en el escrito la causa, esta existía y se reflejará el acuerdo o acuerdos correspondientes que en este momento y acto no recuerda, pero también hubiera resultado incongruente por parte municipal y quedar en muy mal lugar ante cualquier institución que recientemente finalizada una obra volver de inmediato a realizar modificaciones en la primera.

En este estado del debate interviene el corporativo Don Benito Sánchez puntualizando que en el escrito solicitando la subvención por el anterior Alcalde recoge el hecho de que están en ejecución las obras de la “concentración parcelaria” en el regadío viejo.

Por la Alcaldesa se puntualiza debería saberse la fecha en la que se presentó este escrito, que se dice es de 29-11-2006.

Por el portavoz de grupo de UPN se manifiesta que el nuevo Ayuntamiento entró en junio de 2007 y en el mes de julio de 2007 la concentración parcelaria ya estaba finalizada, por lo que para esa fecha se tenía que haber tenido planificada la obra para evitar que afectase a de la concentración, y esta obra tenía que haber recogido todos los pormenores de la salida de aguas pluviales para no volver a romper obra ya ejecutada y volver a intervenir en fincas, riegos y caminos en una obra recién finalizada.

El edil Don Benito Sánchez apostilla dar la impresión de tirar todo lo planteado por los demás, y que las peticiones parecen serlo cuando todo está hecho y terminado.

Afirmación que niega Don Fernando Pérez, explicando que se puede conseguir subvenciones para obras, pero deben de estar planificadas para una ejecución exitosa, y desde marzo que se concedió la subvención hasta junio que entró la nueva corporación, el anterior equipo de gobierno podía si tenía intención de haber realizado la obra.

Por parte del concejal Don David Muñoz, se puntualiza que para planificar no se puede tener un proyecto a expensas de saber si te van o no a conceder subvención, porque si te lo conceden puede darse el caso que se tenga que modificar el proyecto y si no te conceden la ayuda, haces un gasto innecesario, de forma que esta situación pudo darse perfectamente con la anterior Alcaldía.

Apostilla Don Eloy Navarro que sencillamente había unos meses, no se iba a renunciar ante unas elecciones inminentes y como no iba a dar tiempo para realizar la obra por el anterior equipo de gobierno, se dejó para el próximo entrante en Junio de 2007.

No conforma el portavoz del grupo de UPN con lo debatido por el grupo Socialista en el Ayuntamiento diciendo, que en la obra del puente sobre las vías férreas a la entrada del pueblo antes de presentarse la enmienda solicitando las ayudas al Ministerio de Fomento en Madrid, previamente se llevó a cabo una memoria boceto con las pretensiones de la obra que iba a realizarse para obtener los

compromisos de subvenciones para posteriormente realizar los proyectos, la concesión de las subvenciones y la ejecución de la obra.

Volviendo a reincidirse que la anterior corporación con la Alcaldía de Don José Miguel Sola, había tenido tiempo para ejecutar la obra, pero una vez entrada la nueva Corporación, al estar la obra de concentración parcelaria finalizada, pero al tener que levantar los nuevos caminos, acequias e intervenir el fincas particulares, por la dificultad que entrañaba la obra recién finalizada la concentración se consideró más adecuado no llevar a cabo la ejecución con la subvención de 70.000 € concedida, porque una solución de la obra iba a ser más costosa y no se veía una solución clara de la obra.

Continúa el debate reiterándose los mismos postulados sobre las posturas de ambos grupos, y se informa por Secretaría Municipal que con la finalidad de dotar crédito para la obra de canalización de la red de pluviales bajo las vías férreas, dentro del Plan de Inversiones Locales 2009/2012 mediante procedimiento de urgencia solicitado al Departamento de Administración Local, es necesario llevar a cabo una modificación presupuestaria estableciendo un "Crédito Extraordinario".

Resultando: Que con la finalidad de evitar inundaciones y recoger las aguas que devienen de la carretera NA-660 y calles adyacentes por debajo de las vías férreas a unirse con el colector que transcurre por la Avenida Miguel de Cervantes dentro del casco urbano y en el lado opuesto a la línea de ferrocarril Castejón-Alsasua a su paso por Villafranca, se plantea la necesidad de realizar la obra denominada "Canalización de Red de pluviales bajo las vías férreas en Villafranca".

Considerando: Que el artículo 35 del DF 270/98 de 21 de septiembre establece que los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante la que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

Considerando: Que se establece Crédito extraordinario a la partida de nueva creación 1 441 62100 "Canalización de red de pluviales bajo las vías férreas" por importe de 22.250,00 euros financiado mediante el incremento en los reconocimientos del capítulo 5 derivados del concepto 56203 "Producto del aprovechamiento de la explotación de la madera" que según subasta de fecha 27 de septiembre y adjudicación definitiva de 3 de octubre se ha elevado hasta los 168.520,00 euros superando los 125.000,00 euros presupuestados.

La cantidad obtenida de 168.520 € resulta de la suma de la adjudicación para la venta de ambos lotes de madera (85.100 € + 68.100 € = 153.200 € x 10% IVA

(15,320 €) = 168.520 €. La superación de los 125.000 e corresponde a la cantidad presupuestada de madera en el presente ejercicio.

Part. nueva	1 441 62100	Canalización red pluviales bajo las vías férreas	22.250 €
Part financia	56203	Producto aprovechamiento explotación madera	22.250 €

Considerando: Que la aprobación de la presente modificación presupuestaria conforme a la Base de ejecución nº 10 de acuerdo con el artículo 37 del DF 270/1998 de 21 de septiembre establece que corresponderá al Pleno de la corporación.

Después de las explicaciones pertinentes y el dictamen favorable de la Comisión informativa de Hacienda, Se acuerda por unanimidad:

Aprobar el crédito extraordinario para dotar de fondos a la obra de canalización de Red de Pluviales bajo las vías férreas, para su inclusión dentro del plan de inversiones locales 2009/2012 solicitado al Departamento de Administración Local, cuyo coste es de 22.250 € en nueva partida, financiándose con el producto explotación de madera.

**7º.- Resoluciones** de Alcaldía sobre plan de Seguridad y Salud aprobando los planes hasta la fecha **referentes** a los anexos del **1 al 4** ambos inclusive en la **obra "Rehabilitación y Ampliación de la Estructura sobre la vía férrea en Villafranca"**. Información.-

Por Secretaría Municipal se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía que seguidamente se relacionan sobre planes de Seguridad y Salud en la obra "Ampliación de la Estructura sobre la vía férrea en Villafranca", cuyos "planes" han sido realizados por la dirección y con competencia de la propia Alcaldía, y que corresponden a los siguientes:

Resolución de fecha 19-08-2011, referente al anexo 1 sobre "Modificación del vallado entre la vía férrea y la obra", en la denominada "Rehabilitación y Ampliación de la Estructura sobre la vía férrea en Villafranca".

Resolución de fecha 19-09-2011 sobre plan de Seguridad y Salud referente al anexo 2 sobre "Ejecución de rampas peatonales de acceso al puente" en la obra "Rehabilitación y Ampliación de la Estructura sobre la vía férrea en Villafranca".

Resolución de fecha 23-09-2011 sobre plan de Seguridad y Salud referente al anexo 3 sobre "Colocación de muros prefabricados de hormigón" en la obra "Rehabilitación y Ampliación de la Estructura sobre la vía férrea en Villafranca".

Resolución de fecha 11-10-2011 sobre plan de Seguridad y Salud referente al anexo 4 sobre "Modificación del seleccionador y del poste de la catenaria de ADOF"

en la obra "Rehabilitación y Ampliación de la Estructura sobre la vía férrea en Villafranca".

Después de la información pertinente la Corporación se da por enterada y ratifica las resoluciones de la Alcaldía aprobando los planes de Seguridad y Salud realizados por la dirección de la obra denominada "Ampliación de la Estructura sobre la vía férrea en Villafranca", con referencia a los anexos del 1 al 4 inclusive hasta la fecha realizados.

**8º.- Creación y modificación de ficheros de datos de carácter personal** en el Ayuntamiento de Villafranca, en **aplicación** de la normativa sobre **Protección de Datos**, cuya creación y características son de los siguientes: Fichero "**Video vigilancia**"; fichero "**Piperos**" y fichero "**Instalaciones deportivas**". Decisión.

Por Secretaría Municipal se da cuenta del artículo 20 de la Ley Orgánica sobre Protección de Datos, donde se refleja que tanto la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas solamente se podrá hacer por medio de disposición general que deberá ser publicada en el B.O.N.

Se informa que tanto en la modificación como en la creación de ficheros se deberá indicar, la finalidad del fichero y los usos que este tenga previstos, las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos personales o que resulten obligados a su suministro; el procedimiento sobre la recogida de datos de carácter personal; la estructura básica del fichero; los órganos administrativos responsables del fichero: unidades administrativas ante las cuales pudiesen ejercitar los derechos de acceso; medidas de seguridad en las que se deberán de indicar el nivel exigible del fichero, si será básico, medio o alto, etc.

Se crea el fichero "**Video vigilancia**", cuya finalidad es garantizar la seguridad de las instalaciones municipales y las personas que en ellas se encuentran.

El procedimiento para recoger los datos será a través de grabación de imágenes por cámaras como consecuencia del tránsito de personas por el lugar de ubicación de dichas cámaras.

Las personas o colectivos afectados serán el de las personas que transiten o permanezcan en tales lugares de ubicación.

El fichero tendrá la siguiente estructura:

Proporcionará datos de "imagen".

Sistema utilizado: automatizado.

Comunicación de datos al Poder Judicial, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

El órgano responsable administrativo es el Ayuntamiento de Villafranca.

El servicio se puede ejercitar de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Ayuntamiento de Villafranca.

El nivel de seguridad es el básico.

En cuanto a la creación del “Fichero de **“Piperos”** es con la finalidad del control del uso de locales y bajeras destinadas a piperos, manteniendo un registro de las infracciones y sanciones así como la gestión de estas según la ordenanza reguladora.

El procedimiento para recoger los datos será a través de los facilitados por el interesado al solicitar la inscripción del piperero.

Las personas o colectivos afectados serán los propietarios de locales que soliciten la inscripción de los pipereros.

El fichero tendrá la siguiente estructura:

Datos identificativos: nombre, apellidos DNI y dirección de los solicitantes.

Datos financieros, económicos y de seguros.

Datos referidos a la comisión de infracciones administrativas.

Sistema utilizado: será el mixto.

Comunicación de datos: no están previstas.

El órgano responsable administrativo es el Ayuntamiento de Villafranca.

El servicio se puede ejercitar de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Ayuntamiento de Villafranca.

El nivel de seguridad es el medio.

En cuanto al fichero de **“Instalaciones Deportivas”**, se trata de su modificación, ya que está creado con el código de inscripción número: 2101231321, llevándose a cabo en el apartado “cesiones de datos”.

Quedará la modificación de este apartado de la siguiente manera:” Cesiones de datos: al Registro Central de Tarjetas del Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

Interviene la señora Alcaldesa haciendo un resumen más exhaustivo, diciendo que el Ayuntamiento está obligado a seguir la Ley de Protección de Datos, teniendo el Ayuntamiento la contratación de la asistencia de una empresa que realiza una auditoría anual sobre el cumplimiento de la Protección de Datos y control de los ficheros.

Se comprobó la existencia de ordenanzas nuevas como las mencionadas de piperos y video vigilancia, detectándose una serie de deficiencias que debían subsanarse y publicar respecto a los ficheros en los que se base la ordenanza.

Después de dadas las explicaciones pertinentes:

Se aprueba por unanimidad la creación de ficheros de **Video vigilancia**"; y **"Piperos"** y la modificación **"Instalaciones deportivas"**, que dando a los mismos la tramitación pertinente, deberán ser publicados en el BON, y su remisión al Registro de la Agencia Española de Protección de Datos.

#### **MOCIONES-RUEGOS Y PREGUNTAS**

Por la portavoz del grupo socialista en el Ayuntamiento de Villafranca Doña Valentina Azcona Moreno se presenta la siguiente moción:

"En representación de los sectores populares que con su apoyo, firmas y su respaldo a esta moción, solicitan que la "plaza" donde se va a ubicar la estación de autobuses a la entrada del municipio, lleve el nombre de una villafranquesa con reconocido prestigio e injustamente olvidada como lo ha sido JULIA ALVAREZ RESANO, creemos que es de justicia que se haga un reconocimiento público e institucional a esta mujer que tanto luchó por la erradicación del analfabetismo en nuestro pueblo, y que tanto hizo por conseguir la justicia social, defendiendo a las capas más desfavorecidas de la sociedad, y clamando contra las desigualdades que imperaban en aquellos años.

Mujer de fuertes convicciones y defensora a ultranza de los derechos de las mujeres trabajadoras, de una calidad humana impresionante como así recuerdan quienes fueron sus alumnos y alumnas.

Fue la primera mujer en el Estado Español que ocupó el cargo de gobernadora civil y la primera magistrada.

Ha sido considerada por diferentes historiadores como la mujer Navarra más influyente en su época.

Por todo ello, y otra serie de cualidades que hicieron que nuestra vecina fuese merecedora de nuestro pueblo, creemos de justicia que tenga un lugar preferente en el callejero de nuestro pueblo".

Finaliza Doña Valentina Azcona diciendo que por parte del grupo Socialista se trata de una moción para que la plaza de nueva creación lleve el nombre de JULIA ALVAREZ RESANO.

Por parte de la señora Alcaldesa Doña María Carmen Segura se expone que ya se tenía presentada una instancia formalizada y firmada por la representación de varios vecinos, a los que se contestó que se iba a tener en cuenta este nombre, pero la prioridad en este momento del Ayuntamiento era finalizar la obra de "Rehabilitación y Ampliación de la Estructura sobre la vía férrea en Villafranca", de forma que cuando

esté finalizada, se barajarán los nombres que se propongan decidiéndose en ese momento, previo planteamiento en la correspondiente sesión plenaria.

Por lo tanto este planteamiento se llevará a cabo en su momento.

La portavoz autora de la presentación de la moción Doña Valentina Azcona afirma estar de acuerdo y que estará expectante a que llegue el final de la obra de “Rehabilitación y Ampliación de la Estructura sobre la vía férrea en Villafranca” y de la ejecución que conlleva la plaza para decidir este asunto que ha sido planteado, esperando que se tenga muy en cuenta.

Por lo que no se entra a plantear ni la urgencia o no urgencia de esta moción conforme al artículo 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, ni el fondo del asunto para debatirse y en su caso votarse de acuerdo con los artículos 83 y 93 del mismo texto legal.

Seguidamente el corporativo Don Benito Sánchez Hernández en representación del grupo municipal Socialista en el Ayuntamiento conforme a la legislación vigente y de acuerdo con las disposiciones administrativas presenta para que en este pleno sea tratada y votada la siguiente moción:

Que se inste al Gobierno de Navarra a no dismantelar ni privatizar servicios de la sanidad pública en el hospital Reina Sofía de Tudela.

Seguidamente da lectura íntegra a la moción que literalmente dice así:

“En la comparecencia parlamentaria del pasado 20 de septiembre, la Consejera de Salud mencionaba la dispersión física de equipos y su intención de concertar los recursos, citando especialmente los laboratorios de diagnóstico biomédico y los de diagnóstico por imagen.

Posteriormente, el día 28 del mismo mes, se publicó en intranet sanitaria del Gobierno de Navarra unas medidas de ajuste presupuestario, planteando de forma inmediata y a medio plazo, la reducción del gasto de sanidad.

Una de esas medidas de reducción del gasto de sanidad es la unificación de los laboratorios en Pamplona, dejando en Estella y Tudela el equipo justo para las analíticas de urgencia.

El día 11 de Octubre se publicaba en el “Diario de Navarra” un artículo citando la unificación de los laboratorios, artículo de carácter parcial y publicado con la clara intención de “tranquilizar” a las vecinas y vecinos más directamente afectados. Este artículo comenta que no habrá cambios, que se mantendrán los puestos de extracción

habituales, pero no dice que hay determinaciones especiales que deben sacarse en el propio hospital para procederse con la mayor brevedad posible por la inestabilidad de la propia muestra ó determinación.

El artículo no es exacto a la hora de decir que las muestras de los centros de atención Primaria para análisis ordinarios ya se envían a Pamplona. Porque la mayoría de las determinaciones se procesan en el Hospital de Tudela y solamente una pequeña parte de las determinaciones especiales se llevan a Pamplona.

La red de transporte está operativa pero, no es lo mismo movilizar unas pocas muestras que se envían ahora a Pamplona que tener que movilizar diariamente cerca de un millar de muestras, para lo que no se está capacitado a día de hoy.

Aún así, no se asegura la idoneidad de la muestra tanto por las condiciones de su transporte como del lapso de tiempo que transcurre desde que se extrae la muestra hasta que se procede a su análisis. Por ejemplo, las determinaciones como la coagulación o la velocidad de sedimentación globular se verían afectadas irremediablemente, la glucosa es una determinación que se va consumiendo con el paso de las horas, pudiendo falsear el resultado a la hora de procesarla, el hemograma puede dar error de muestra vieja al analizarlo. Todo esto crea un grave perjuicio al paciente, teniendo que volverlo a citar para hacerle una nueva extracción para poder darle un resultado, con el peligro de que vuelva a suceder lo mismo. La única manera de asegurar la idoneidad de la muestra analizándose en Pamplona es proceder a la extracción de la muestra en la misma Pamplona, es decir obligando a las vecinas y vecinos de la Ribera a desplazarse a Pamplona para la extracción de sangre, por ejemplo.

Sobre el ahorro de reactivos, no sabemos realmente cual es dicho ahorro, ni el artículo lo cita, ya que el mismo análisis se hace en Tudela y en Estella que en Pamplona, necesitándose la misma cantidad de reactivo.

En cuanto a la contratación de reactivos, material y equipo técnico mediante un contrato único, consideramos que se puede seguir haciendo aunque estemos ubicados en diferentes áreas sanitarias. Se podía crear un único almacén desde el cual abastecer las necesidades de cada laboratorio hospitalario.

La decisión de suprimirlos laboratorios es un paso más en el desmantelamiento de la sanidad pública, privatizando este servicio y otros más, siendo la punta del iceberg de un modelo que ya está intentando imponerse en Cataluña.

Más de 100.000 vecinos y vecinas de la Ribera de Navarra y provincias limítrofes nos vamos a ver perjudicadas con el desmantelamiento del laboratorio del Hospital Reina Sofía. Se verán afectados otros servicios como oncología,

hemodiálisis,..., pudiendo reducir o eliminando dichos servicios, llevándoselos fuera de Tudela. Volveríamos veintiséis años atrás, convirtiendo el actual Hospital de Tudela en una nueva “Milagrosa” con la fachada más bonita.

Tenemos que defender una sanidad universal, pública y de calidad para todas las personas. Por ello el Pleno del Ayuntamiento de Villafranca manifiesta:

1º.- Instar al Gobierno de Navarra a mantener, mejorar y aumentar los servicios, material y personal del actual laboratorio del Hospital Reina Sofía de Tudela.

2º.- Exigir al Gobierno de Navarra a que adopte las medidas políticas y consignaciones presupuestarias precisas y necesarias, para que se mantengan todos los Servicios Sanitarios y de Salud Públicos, con el fin de atender a todos los usuarios con la calidad mínima exigible, impidiendo la privatización actual y futura de cualquier servicio y prestación sanitaria.

3º.- Instar a todos los Ayuntamientos de la Ribera de Navarra a pronunciarse en el sentido de esta Moción-Resolución.

4º.- Dar traslado de esta Moción-Resolución a los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Navarra, a la Consejera de Salud y a la Presidenta del Gobierno de Navarra, así como a los medios de comunicación de Navarra.

Seguidamente toma la palabra la señora Alcaldesa Doña María Carmen Segura manifestando que había oído hablar de este problema, y que tipo de técnicos se iban a trasladar a Pamplona, pero dada la situación planteada, le parece importante que no se eliminen ni desaparezcan servicios sanitarios de Tudela, por lo que esta moción debe de respaldarse y ser aprobada.

Por parte de la portavoz del grupo Socialista se hace entrega de dicha moción a todos los miembros corporativos.

Se pasa a votar sobre la urgencia o no de la moción de acuerdo con el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales en su párrafo 4º, que se aprueba la urgencia por unanimidad.

Seguidamente se entra sobre el fondo del asunto que ya ha sido expuesto con toda claridad por el edil Don Benito Sánchez Hernández y donde se plantea la aprobación de los cuatro puntos que conforman el acuerdo.

Entrando sobre el fondo de la moción para en su caso debatirse y votar de acuerdo con los artículos 83 y 93 del R.O.F., no se debate y se acuerda por unanimidad:

1º.- Instar al Gobierno de Navarra a mantener, mejorar y aumentar los servicios, material y personal del actual laboratorio del Hospital Reina Sofía de Tudela.

2º.- Exigir al Gobierno de Navarra a que adopte las medidas políticas y consignaciones presupuestarias precisas y necesarias, para que se mantengan todos los Servicios Sanitarios y de Salud Públicos, con el fin de atender a todos los usuarios con la calidad mínima exigible, impidiendo la privatización actual y futura de cualquier servicio y prestación sanitaria.

3º.- Instar a todos los Ayuntamientos de la Ribera de Navarra a pronunciarse en el sentido de esta Moción-Resolución.

4º.- Dar traslado de esta Moción-Resolución a los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Navarra, a la Consejera de Salud y a la Presidenta del Gobierno de Navarra, así como a los medios de comunicación de Navarra.

Seguidamente se pasa a ruegos y preguntas que no se hace ninguna.

Y sendo las veintiuna hora treinta y cinco minutos, se levantó la sesión de todo los caula doy fe.